

## DF TAX

## OPINIÓN



**GONZALO POLANCO y MARÍA PILAR NAVARRO**  
DIRECTOR CET Y ACADEMIA DERECHO ECONÓMICO, AMBOS DE LA UCH.

“El sistema de protección de los derechos de los contribuyentes frente a las actuaciones del SII quedó fijado en la Ley N° 21.210. En dicha normativa, se complementó y actualizó el catálogo de derechos de los contribuyentes, y se reforzó la instrucionalidad que busca tutelar su protección”.



**Víctor Manuel Avilés y Eduardo Iribarra**  
SOCIO Y ASOCIADO DE LARRAIN Y ASOCIADOS ABOGADOS.

“La medida propuesta por el Ejecutivo de otorgar al SII la facultad de calificar la existencia de una operación elusiva es desaconsejable, ya que para la mayoría de los contribuyentes actualmente no existe propiamente una ‘igualdad de armas’ real al disputar con el SII”.



## Fiscalización del SII a cuentas en el exterior impulsa interés por la repatriación de capitales

■ En el mercado han visto más consultas por la ventana transitoria del proyecto de reforma tributaria del Ejecutivo, que aplica un impuesto de 12% para la regularización de recursos fuera del país por un año.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

El inicio de un proceso de fiscalización de parte del Servicio de Impuestos Internos (SII) a las cuentas financieras de chilenos en el exterior ha vuelto a mover las aguas en el mundo legal y tributario.

El plan, dado a conocer por DF este lunes, tiene a contribuyentes contactando a sus asesores tributarios para ver los pasos a seguir, ante el eventual olvido de la existencia de dichas cuentas o la posibilidad cierta de estar en un incumplimiento de la normativa.

Sobre la base de datos recibidos en septiembre de 2023 correspondientes al año comercial 2022, la entidad detectó 153.314 cuentas financieras de chilenos fuera del país, por US\$ 32.579 millones. Los antecedentes fueron aportados por distintas instituciones de 88 países, a través de mecanismos como los convenios de intercambio de información entre autoridades fiscales.

Del total de contribuyentes chilenos en este segmento, el SII está poniendo la lupa sobre un grupo de 676 personas y empresas que representan un 70% de los montos de las cuentas informadas, o sea, algo más de US\$ 23 mil millones.

La *senior manager* de Tributación Internacional de Deloitte, Catalina Concha, cree que este plan y la ventana de repatriación de capitales propuesta en el proyecto de ley de cumplimiento tributario podrían ir en la línea “correcta” para regularizar inversiones que no han cumplido con todos los impuestos aplicables.

“Al respecto hay que distinguir: (a) contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones tributarias; (b) contribuyentes que habiendo declarado sus rentas del exterior han incumplido posteriormente con sus obligaciones tributarias; y (c) contribuyentes que nunca han declarado sus rentas del exterior”, agrega.

El socio de Bustos Tax & Legal, Claudio Bustos, explica que hay clientes que ya han transparentado su situación tributaria y otros que han mudado su domicilio y residencia fiscal al exterior, con lo cual han reducido o eliminado por completo su tributación en Chile. El socio del Área Legal y Tributaria

de PwC Chile, Benjamín Barros, pone el acento en que el año 2015 el SII recibió más de 7.800 declaraciones voluntarias de capitales en el exterior, bajo la norma de repatriación de capitales, por lo que un porcentaje importante de las cuentas o inversiones que los contribuyentes mantienen en el extranjero se encuentran declaradas, y el SII cuenta con dicha información.

“Las consultas han ido más bien por saber cuáles serían los criterios que estaría tomando el SII para fiscalizar a determinados contribuyentes con inversiones en el extranjero: si se basa solo en el monto o si influyen otras características, como el tipo de jurisdicción en la que registran sus inversiones”, especifica.

### Una solución

En medio de este panorama, los asesores tributarios están mirando con mayor interés un mecanismo que es parte del proyecto que refuerza el cumplimiento de las

obligaciones impositivas, actualmente en trámite en el Senado: la nueva ventana transitoria para repatriar capitales no declarados que contribuyentes chilenos posean en el exterior.

Dicho proceso estará vigente durante un año y la tasa aplicable a los activos será de 12%, siendo mayor al 8% que se legisla hace una década, en la reforma tributaria del 2014.

Quiénes podrán optar al esquema serán los contribuyentes domiciliados, residentes, establecidos o constituidos en Chile con anterioridad al 1 de enero de 2024 respecto de sus bienes y rentas en el extranjero, cuando habiendo estado afectos a impuestos en el país no hayan sido oportunamente declarados y/o gravados en Chile.

Podrán acogerse toda clase de bienes, incluyendo bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones o derechos en sociedades constituidas en el exterior, o el derecho a los beneficios de un trust o fideicomiso. Se incluye toda clase de instrumentos financieros o valores, tales como bonos, cuotas de fondos, depósitos y otros similares, que sean pagaderos en moneda extranjera; divisas; y